



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 10 del programa provisional

NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

Informe del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos para la novena reunión del Órgano Rector

Nota del Secretario

El presente documento contiene el informe del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (en adelante, “el Comité de Financiación”) para la novena reunión del Órgano Rector. En él se describe la labor realizada por el Comité de Financiación desde que se adoptó la Estrategia de financiación para 2020-25, en la octava reunión del Órgano Rector, y se proporciona un proyecto de resolución para someterlo a la consideración del Órgano Rector.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a acoger con satisfacción el informe del Comité de Financiación y a adoptar una resolución a fin de proporcionar orientación sobre la futura aplicación de la Estrategia de financiación.

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

1. En su octava reunión y mediante la Resolución 3/2019, el Órgano Rector decidió adoptar la Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período comprendido entre 2020 y 2025, que figura en el Anexo 1 de la misma resolución, a fin de potenciar la disponibilidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco de dicho Tratado.
2. Asimismo, decidió establecer, dentro de la Estrategia de financiación, un objetivo de 900-1 100 millones de USD anuales durante un período de 10 años, con el hito de alcanzar el 40 % antes de 2026, a fin de contribuir a la aplicación del Tratado Internacional a través de múltiples fuentes y canales diferentes, y posponer el establecimiento de un objetivo del Fondo de distribución de beneficios.
3. También decidió otorgar al Comité sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos el carácter de permanente.

Estructura del informe

4. En el presente informe se describe detalladamente la labor realizada por el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (en adelante, “el Comité de Financiación” o “el Comité”) desde la octava reunión del Órgano Rector, en relación con la aplicación de la Estrategia de financiación para 2020-25.
5. Se divide en tres secciones y contiene un proyecto de resolución en el anexo. A su vez, el proyecto de resolución contiene en su apéndice, un proyecto de Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos preparado por el Comité de Financiación para someterlo a la consideración del Órgano Rector.
6. Los documentos informativos relacionados con este informe que se presentarán al Órgano Rector son el IT/GB-9/22/10/Inf.2, *Benefit-sharing Fund: 2020–21 Report* (Informe de 2020-21 sobre el Fondo de distribución de beneficios) y IT/GB-9/22/10/Inf.1, *Report on the Evaluation of the Third Project Cycle of the Benefit-sharing Fund* (Informe sobre la evaluación del tercer ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios).

Resumen de las disposiciones de procedimiento

7. El Comité de Financiación ha celebrado cinco reuniones desde la octava reunión del Órgano Rector, todas ellas en modalidad virtual debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Asimismo, el Comité ha llevado a cabo otros aspectos de su labor por medios electrónicos durante este período. Las actas de las reuniones se publican en el sitio web del Tratado¹.
8. Se produjeron varios cambios en la vicepresidencia del Comité de Financiación durante el bienio. Los vicepresidentes elegidos para desempeñar sus funciones en el Comité son la Sra. Katlyn Scholl (EE. UU.) y el Sr. Eric Bentsil Quaye (Ghana), mientras que la Sra. Puji Lestari (Indonesia) ejerció como Vicepresidenta interina en la cuarta reunión del Comité.
9. De conformidad con la Resolución 3/2019, el Comité de Financiación está formado por un máximo de tres representantes de cada región. Sin embargo, el Comité observó con preocupación la escasa o nula participación de algunas regiones en sus reuniones y examinó la importancia de que los grupos regionales consideraran las competencias y la disponibilidad a la hora de nombrar a los miembros del Comité.

¹ Actas de la primera reunión del Comité (21-23 de julio): <https://www.fao.org/3/cb0995en/cb0995en.pdf>

Actas de la segunda reunión del Comité (17-19 de noviembre de 2020): <https://www.fao.org/3/cb2451en/cb2451en.pdf>

Actas de la tercera reunión del Comité (23-26 de febrero de 2021): <https://www.fao.org/3/cb4090en/cb4090en.pdf>

Actas de la cuarta reunión del Comité (20-22 de septiembre de 2021): <https://www.fao.org/3/cb7281en/cb7281en.pdf>

Actas de la quinta reunión del Comité (15-17 de febrero de 2022): <http://www.fao.org/3/cb9206en/cb9206en.pdf>

10. Una gran variedad de observadores, incluidos observadores activos, participaron en las reuniones del Comité de Financiación sobre la base de sus competencias y pertinencia. La lista completa de participantes se encuentra en los apéndices de las actas de las reuniones del Comité de Financiación¹.

Aspectos destacados de los progresos realizados en la labor del Comité de Financiación

11. Se han realizado avances considerables en la aplicación de la nueva Estrategia de financiación del Tratado, a pesar de que toda la labor del Comité de Financiación se ha desempeñado en el contexto de la pandemia de la COVID-19. A continuación se enumeran algunos aspectos destacados de la labor del Comité, que se describen de forma más detallada en la Sección II, a saber:

- i. **el Comité de Financiación ha elaborado y aplicado el plan operativo de la Estrategia de financiación** con vistas a impulsar su labor relacionada con la movilización de recursos, las operaciones del Fondo de distribución de beneficios y el seguimiento, el examen y el aprendizaje para el período 2020-25;
- ii. **ha elaborado el proyecto de Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos** para someterlo a la consideración del Órgano Rector, con las aportaciones de la FAO, expertos externos y otras partes interesadas;
- iii. **ha elaborado el Plan de colaboración con la industria de elaboración de alimentos** para la aplicación, el seguimiento y el examen de la Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;
- iv. **ha elaborado y aplicado el Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje para el Fondo de distribución de beneficios**, entre otras cosas, para fundamentar el diseño del quinto ciclo del programa del Fondo;
- v. **ha ultimado y puesto en marcha el quinto ciclo del programa del Fondo de distribución de beneficios** con un mínimo de 9,3 millones de USD disponibles para su aplicación;
- vi. **ha proporcionado orientación sobre el cuarto ciclo del Fondo de distribución de beneficios**, basándose en el análisis realizado sobre las repercusiones de la COVID-19;
- vii. **ha finalizado la evaluación independiente del tercer ciclo del Fondo de distribución de beneficios** con las aportaciones realizadas por el Comité de Financiación a través de un seminario web especial;
- viii. **se ha contado con la participación regular de expertos externos y observadores activos** con objeto de fundamentar la labor del Comité de Financiación, entre ellos, la Unión Europea, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, el sector de la investigación y el análisis sobre agronegocios, la División de Movilización de Recursos y Asociaciones con el Sector Privado y la Unidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en la FAO, y del Secretario en relación con el Comité de Cumplimiento para coordinar y simplificar la presentación de informes en el futuro.

II. APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

12. En su octava reunión, el Órgano Rector acogió con agrado el enfoque programático dinámico y sinérgico elaborado para la Estrategia de financiación, cuyos resultados previstos son:

- i. mejorar las oportunidades de financiación para la aplicación del Tratado Internacional defendiendo ante las instancias decisorias nacionales y los organismos de desarrollo la importancia de los RFAA, así como su interrelación con otras cuestiones de desarrollo;
- ii. fortalecer los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y asociados pertinentes para el Tratado Internacional, mediante la promoción de una planificación colaborativa y oportunidades de desembolso conjunto y la determinación de conductos apropiados para establecer dichos lazos;
- iii. incluir un proceso de seguimiento, evaluación y aprendizaje de las lecciones, las experiencias y la información adquiridas en fases de aplicación previas, y la creación de nuevas oportunidades de financiación y la detección y resolución de deficiencias, en particular mediante la colaboración con las partes interesadas del Tratado.

13. Con vistas a avanzar en la aplicación de la nueva Estrategia de financiación, el Comité de Financiación elaboró y aplicó el Plan operativo de la Estrategia de financiación para 2020-25 (en adelante, “el Plan operativo”), tal como se prevé en el párrafo 44 de la Estrategia de financiación para 2020-25, que se encuentra en el Apéndice 2 de las actas de la quinta reunión del Comité de Financiación.

14. El Plan operativo es un plan plurianual concebido para orientar al Comité de Financiación en la aplicación de la Estrategia de financiación durante el período 2020-25 en el que se recogen las peticiones formuladas por el Órgano Rector, mediante la Resolución 3/2019 y sus anexos. Está diseñado para que el Comité lo examine y actualice periódicamente.

15. En él se establecen tres esferas en las que centrar los esfuerzos, así como los principales hitos, productos y los plazos correspondientes:

- i. Esfera prioritaria 1: Movilización de recursos
- ii. Esfera prioritaria 2: Operaciones del Fondo de distribución de beneficios
- iii. Esfera prioritaria 3: Seguimiento y examen

16. En las subsecciones siguientes del presente informe se describe detalladamente la labor realizada por el Comité de Financiación desde la octava reunión del Órgano Rector en cuanto a la aplicación de la nueva Estrategia de financiación del Tratado en el marco de las tres esferas temáticas del Plan operativo de la Estrategia de financiación.

A. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

17. El Comité de Financiación examinó las peticiones formuladas por el Órgano Rector mediante la Resolución 3/2019 y sus anexos en relación con la movilización de recursos y determinó siete líneas de trabajo principales en las que se enmarcan, a saber:

- i. Presupuestos y prioridades nacionales
- ii. Programas bilaterales
- iii. Mecanismos multilaterales
- iv. Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos
- v. Financiación innovadora
- vi. Establecimiento de criterios como se estipula en el artículo 13.4 del Tratado².
- vii. Visibilidad, promoción y comunicación.

18. El Comité logró hitos y productos importantes respecto de cada una de las líneas de trabajo para el período 2020-25, tal como se describe en el Plan operativo.

19. En la esfera temática iv, “Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos”, el Comité elaboró y ultimó el proyecto de Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos para someterla a la consideración y aprobación del Órgano Rector, según se establece en el apéndice del proyecto de resolución.

20. Ello responde a la petición del Órgano Rector de que el Comité de Financiación elaborara una estrategia para movilizar fondos de las industrias elaboradoras de alimentos, como se establece en el artículo 13.6 del Tratado.

21. Para elaborar dicha estrategia, se tuvieron en cuenta las experiencias anteriores de colaboración con el sector privado para la aplicación del Tratado, así como las recomendaciones derivadas de la evaluación independiente realizada en 2019 sobre la Estrategia de la FAO para la colaboración con el

² En sus debates sobre la línea de trabajo iv, “Establecimiento de criterios como se estipula en el artículo 13.4 del Tratado”, el Comité de Financiación debatió acerca de una pequeña discrepancia lingüística entre el Artículo 13.4, en el que se establece que el Órgano Rector examinará “las políticas y los criterios” pertinentes para prestar asistencia específica, y el párrafo 29 k) de la Resolución 3/2019, donde se hace referencia a la elaboración de los “criterios normativos” pertinentes para prestar asistencia específica. El Comité consideró que la cuestión se podría resolver modificando la referencia del párrafo 29 k) de la Resolución 3/2019, según proceda, para reflejar la redacción exacta del Artículo 13.4 del Tratado.

sector privado de 2013, según se menciona en la nueva Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado³, además de las aportaciones de expertos externos, en especial del sector de los agronegocios, y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.

22. El Comité también elaboró y ultimó el documento *Implementation, Monitoring and Review Plan: Food Processing Industry Engagement Strategy (Inception Phase)* (Plan de aplicación, seguimiento y examen de la Estrategia de colaboración con la industria de la elaboración de alimentos [fase inicial]), que figura en el Apéndice 1 de las actas de la quinta reunión del Comité de Financiación. El Plan está concebido como un documento vivo en el que se establece un enfoque iterativo o por etapas, que posibilitará la elaboración, la puesta a prueba y el perfeccionamiento de conceptos, enfoques e instrumentos para fundamentar un conjunto de medidas específicas y eficaces de colaboración del Tratado con la industria de elaboración de alimentos, según sea pertinente y apropiado.

23. El Comité recibió información sobre la labor preparatoria de la FAO para la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente (FMAM-8) y realizó las aportaciones oportunas. Al hacerlo, el Comité acogió con satisfacción la colaboración que mantenían la Secretaría del Tratado y las unidades pertinentes de la FAO en la elaboración de las esferas prioritarias de trabajo de la Organización para el FMAM-8. También acogió con agrado las iniciativas propuestas de la FAO de seguir dando mayor prominencia al Tratado mediante la colaboración con otros organismos del FMAM como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como las oportunidades presentadas para fomentar la capacidad, la demanda y las medidas en los países receptores para diseñar proyectos innovadores sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y acceder a ellos.

24. El Comité también recibió información sobre varias iniciativas conjuntas de movilización de recursos entre la Secretaría del Tratado y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y prestó asesoramiento al respecto. Algunas de ellas fueron la propuesta de poner en marcha el Bono de seguridad alimentaria; establecer la Reserva de emergencia para bancos de germoplasma; respaldar las estrategias mundiales de conservación; el programa BOLD, que es una nueva iniciativa mundial en apoyo de los bancos de genes nacionales, y numerosas actividades conjuntas de comunicación y promoción.

25. En el Plan operativo se prevé otras actividades diversas para llevar a cabo en el bienio 2022-23, en el marco de la línea de trabajo sobre movilización de recursos. Algunas de ellas son la puesta en funcionamiento de la Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos; la realización de actividades para promover una mayor integración del Tratado en programas bilaterales, mecanismos internacionales, fondos y órganos; y la puesta en marcha de iniciativas de comunicación, visibilidad y difusión entre los donantes.

B. PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

26. Por medio de la adopción de la Estrategia de financiación actualizada, el Órgano Rector delegó en el Comité de Financiación la facultad de administrar el Fondo de distribución de beneficios durante el bienio⁴.

27. Tal como había solicitado el Órgano Rector, se proporcionó un informe sobre el Fondo de distribución de beneficios en el documento IT/GB-9/22/10/Inf.2, titulado “Informe de 2020-21 sobre el Fondo de distribución de beneficios”. En el informe se proporciona información detallada sobre los procedimientos del Fondo de distribución de beneficios para el período 2020-21.

28. El Comité de Financiación examinó las solicitudes realizadas por el Órgano Rector por medio de la Resolución 3/2019 y sus anexos relacionados con el Fondo de distribución de beneficios y señaló que engloban las actividades relativas a los ciclos del Fondo, así como el programa y los procedimientos del mismo para el período 2020-25. El Comité ha logrado hitos y productos importantes respecto de los ciclos de proyectos 3-6 del Fondo de distribución de beneficios, así como el programa y los procedimientos del Fondo para el período 2020-25, tal como se describe detalladamente en el Plan operativo.

³ Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado (2021-25): <http://www.fao.org/3/nd961es/nd961es.pdf>.

⁴ Resolución 3/2019, párr. 31, Anexo 2: “Manual de procedimientos: Fondo de distribución de beneficios”; disponible en el enlace <https://www.fao.org/3/nb780es/nb780es.pdf>

29. El Comité elaboró y ultimó el Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje del Fondo de distribución de beneficios, basado en los requisitos establecidos en el Manual de procedimientos del Fondo. Ello comprende vincular los resultados y productos del relato y teoría del cambio del Fondo de distribución de beneficios con objetivos e indicadores claros, definidos con miras a posibilitar el seguimiento y la evaluación de los proyectos y los programas. El documento se recoge en el Apéndice 3 de las actas de la cuarta reunión del Comité de Financiación y contiene una serie de novedades, por ejemplo:

- i. se habilita el aprendizaje en los proyectos y programas y entre ellos y el entorno externo;
- ii. se adopta un enfoque integrado al seguimiento, la evaluación y la presentación de informes;
- iii. se conectan la comunicación, el aprendizaje y la gestión del conocimiento con el sistema de notificación del Fondo de distribución de beneficios;
- iv. las actividades de promoción y visibilidad del Fondo de distribución de beneficios se siguen simplificando y vinculando a la gestión del conocimiento;
- v. se potencia la evaluación independiente a fin de incluir un examen del enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios además de los ciclos de proyectos individuales.

30. El Comité emprendió un dilatado proceso para elaborar, finalizar y poner en marcha el quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios. En dicho proceso se tomó en consideración el enfoque programático de la nueva Estrategia de financiación; el Manual de procedimientos del Fondo de distribución de beneficios, que sienta las bases para la programación de ciclos de financiación para el período 2020-25 incluidas nuevas modalidades de asignación de fondos, y el recién finalizado Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje, que incorpora las lecciones aprendidas de ciclos de proyectos anteriores, como las que surgieron a raíz de la evaluación independiente del tercer ciclo del Fondo de distribución de beneficios. También se organizaron reuniones informativas virtuales para los grupos regionales con vistas a prestar asistencia al Comité en la ultimación del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios. En febrero de 2022, había disponibles aproximadamente 9,3 millones de USD para el quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios. La convocatoria de propuestas para este ciclo fue elaborada por la Secretaría bajo la orientación del Comité. Posteriormente, la Mesa volvió a convocar al Grupo de expertos independientes para que se encargara de examinar las propuestas de proyecto y el Comité puso en marcha el quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios el 22 de mayo de 2022.

31. Tras la finalización de la primera fase de la evaluación independiente del tercer ciclo del Fondo, se informó al Comité de sus conclusiones por medio de un seminario web especial, que incluyó una presentación del equipo encargado de realizar la evaluación independiente sobre los resultados. El informe completo se remite al Órgano Rector mediante el documento IT/GB-9/22/10/Inf.1, titulado *Report on the Evaluation of the Third Project Cycle of the Benefit-sharing Fund* (Informe sobre la evaluación del tercer ciclo del Fondo de distribución de beneficios), a efectos de su información.

32. Las actividades de las operaciones del Fondo de distribución de beneficios en el bienio 2022-03 se centrarán en buena medida en la presentación y puesta en marcha del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios y algunas de sus nuevas características, en particular las relacionadas con el conocimiento y el aprendizaje.

C. SEGUIMIENTO, APRENDIZAJE Y EXAMEN

33. Gracias al Plan operativo, se ha establecido un ciclo de seguimiento, aprendizaje y examen para el período estratégico de 2020-25 que permite hacer un seguimiento y examinar regularmente la aplicación de la Estrategia de financiación, tal como solicita el Órgano Rector mediante la Resolución 3/2019 y sus anexos.

34. En el Plan operativo se establecen los principales hitos y productos para cada bienio durante el período 2020-25, a saber:

- i. en lo que se refiere al **seguimiento**, se incluyen la elaboración y la utilización de instrumentos para hacer el seguimiento continuo de la aplicación de la Estrategia de financiación, como el marco de seguimiento, aprendizaje y examen del Fondo de distribución de beneficios; la ulterior elaboración de la matriz de instrumentos de financiación, y un método para cuantificar la distribución de beneficios no monetarios. Desde la octava reunión del Órgano Rector, el Comité de Financiación ha finalizado y aplicado el marco de seguimiento, aprendizaje y examen del Fondo de distribución de beneficios y ahora está trabajando para desarrollar los otros instrumentos en el bienio 2022-23;
- ii. en lo que respecta al **examen** y el **aprendizaje**, se incluyen exámenes y actualizaciones periódicos del Plan operativo y la Estrategia de financiación. También se incluyen exámenes periódicos del objetivo de la Estrategia de financiación y del Fondo de distribución de beneficios, por un lado, y de los flujos de financiación de la aplicación del Tratado, por otro. Asimismo, también se ha previsto realizar un examen quinquenal de toda la Estrategia de financiación y del programa y los procedimientos del Fondo de distribución de beneficios. Desde la octava reunión del Órgano Rector, el Comité de Financiación ha examinado y actualizado periódicamente su Plan operativo, y tiene previsto llevar a cabo más exámenes en el bienio 2022-23;
- iii. en cuanto a la **presentación de informes**, se incluye la elaboración de informes bienales del Comité de Financiación para presentarlos al Órgano Rector, como en el caso del presente informe, que se presenta en su novena reunión. También se prevé que en el bienio 2022-23, las Partes Contratantes y otros interesados empiecen a elaborar informes bienales sobre la aplicación de la Estrategia de financiación. Se prevé que en la 12.^a reunión del Órgano Rector se presenten para su examen un informe quinquenal sobre la aplicación de la Estrategia de financiación y una nueva Estrategia de financiación para después de 2025.

35. La labor del bienio 2022-23 relacionada con el seguimiento, el examen y el aprendizaje se centrará en la elaboración y la utilización de instrumentos de seguimiento, así como en el examen de la aplicación de la Estrategia de financiación, de sus objetivos y de los flujos de financiación destinados a esferas de la aplicación del Tratado.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2022**EL ÓRGANO RECTOR,**

Recordando los artículos 13.2, 13.3, 18 (en particular, el 18.4) y 19.3 f]) del Tratado Internacional;

Recordando la Resolución 3/2019 mediante la cual se adoptó la Estrategia de financiación del Tratado Internacional para el período 2020-25, con vistas a mejorar la disponibilidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de la provisión de recursos financieros para realizar las actividades comprendidas en este Tratado y mediante la cual decidió otorgar al Comité el carácter de permanente;

1. **Acoge con beneplácito** el informe del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (en adelante, el “Comité de Financiación” o el “Comité”) y los avances realizados en la aplicación de la Estrategia de financiación desde su adopción.

PARTE I: ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

2. **Señala** que los tres primeros años de la Estrategia de financiación para 2020-25 se han implementado mayoritariamente durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), lo que ha afectado notablemente al entorno normativo, fiscal y operacional mundial y lo seguirá haciendo, y **solicita** al Comité que considere las repercusiones, los desafíos y las oportunidades de llevar adelante su labor sobre aplicación y formulación de recomendaciones para actualizar la Estrategia de financiación;

3. **Pide** al Comité de Financiación que siga desempeñando un papel preponderante en las acciones dirigidas a promover la aplicación y el seguimiento de la Estrategia de financiación, a fin de prestar la orientación estratégica necesaria y realizar la supervisión operacional de los procesos y las actividades de interés para la Estrategia de financiación;

4. **Pide** a la FAO que dé prioridad a la ejecución de programas y proyectos en apoyo de la aplicación del Tratado, que respalde el vínculo entre la diversidad biológica y el cambio climático, en particular, mediante su participación en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima (FVC), según corresponda, y que contribuya activamente a la labor del Comité;

5. **Recuerda** que el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos es un elemento esencial de la Estrategia de financiación y le **agradece** los esfuerzos considerables que ha realizado para colaborar con el Comité en calidad de observador activo, prestando asesoramiento a la labor del Comité y colaborando con la Secretaría del Tratado en una serie de iniciativas conjuntas de movilización de recursos y comunicación;

6. **Observa** con preocupación la participación escasa o nula de algunas regiones en las reuniones del Comité de Financiación e **insta** a los grupos regionales y las Partes Contratantes a considerar las competencias y la disponibilidad a la hora de nombrar a los miembros del Comité;

7. **Señala** la discrepancia lingüística entre el párrafo 29 k) de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional para 2020-25, contenida en el Anexo 1 de la Resolución 3/2019, que hace referencia a la definición de “criterios normativos” pertinentes para prestar asistencia específica, y el artículo 13.4 del Tratado, en el que se establece que el Órgano Rector examinará “las políticas y los criterios” pertinentes para prestar asistencia específica, y **conviene en enmendar** el texto de dicho párrafo para que se lea “políticas y criterios”, a fin de reflejar la redacción exacta del Tratado;

8. **Decide** que los costos de las reuniones del Comité de Financiación y de los preparativos de estas, hasta un monto máximo de [X USD], se incluyan en el Presupuesto administrativo básico que apruebe el Órgano Rector, complementado por las contribuciones voluntarias que se pongan a disposición para este fin, y solicita al Secretario que incluya dichos costos en el Presupuesto administrativo básico que se presente al Órgano Rector para su aprobación en sus reuniones ordinarias;

9. **Invita** a los donantes que estén en las condiciones de hacerlo a que apoyen la labor del Comité, en particular la participación de los países en desarrollo.

PARTE II: MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

10. **Alienta** a las Partes Contratantes a movilizar recursos de diferentes procedencias con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia de financiación;

11. **Da las gracias** al Comité de Financiación por haber preparado una estrategia para movilizar fondos de las industrias elaboradoras de alimentos, según había solicitado el Órgano Rector y como se establece en el artículo 13.6 del Tratado;

12. **Aprueba** la Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos, recogida en el Apéndice de esta resolución, y **pide** al Comité que la aplique y que informe periódicamente al Órgano Rector sobre su aplicación;

13. **Da las gracias** a Alemania, Italia, Irlanda, Noruega, Suecia y Suiza por sus aportaciones financieras durante el período 2020-22 al Fondo especial para fines acordados del Tratado Internacional y otros fondos bajo el control directo del Órgano Rector y **alienta** a otras Partes Contratantes y donantes a hacer aportaciones financieras al Fondo para seguir apoyando la aplicación del Tratado Internacional;

14. **Acoge con beneplácito** las aportaciones financieras realizadas por la Unión Europea, Italia, los Países Bajos, Noruega y Suiza en apoyo del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios;

15. **Expresa su reconocimiento y agradecimiento** a la agrupación francesa interprofesional de semillas y plantas (SEMAE) por las generosas aportaciones anuales realizadas en el bienio 2020-21 por valor de 175 000 EUR cada año al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional, y **apela** a otras partes interesadas y actores pertinentes del sector privado, en especial las industrias de semillas y elaboración de alimentos, a sopesar la posibilidad de hacer aportaciones voluntarias de forma anual;

16. **Acoge con agrado** los pagos adicionales realizados al Fondo de distribución de beneficios de los ingresos obligatorios procedentes de los usuarios del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y **recalca** la necesidad urgente de asegurar un flujo incrementado y previsible de recursos para el Fondo;

17. **Invita** al sector privado y a otros interesados a realizar o continuar realizando contribuciones financieras nuevas y aumentando las ya existentes a fin de cumplir los objetivos de la Estrategia de financiación;

18. **Recuerda** que el texto relativo al intervalo objetivo para el Fondo de distribución de beneficios se sigue indicando entre corchetes en el párrafo 36 de la Estrategia de financiación para 2020-25 y **señala** la necesidad de resolver esta cuestión;

19. **Recalca** la importancia de proseguir la labor de movilización de recursos, comunicación, promoción y presencia de marca y mediática del Tratado Internacional con miras a mejorar la financiación y la visibilidad del Fondo de distribución de beneficios y el Fondo para objetivos acordados del propio Tratado Internacional en particular, así como para la Estrategia de financiación;

PARTE III: OPERACIONES DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

20. **Acoge con beneplácito** la puesta en marcha del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios y **da las gracias** a los donantes que han contribuido a él;

21. **Da las gracias** al Comité de Financiación por aportar orientación para las operaciones del Fondo de distribución de beneficios durante el bienio y, en particular, para su labor en el diseño y la puesta en marcha del quinto ciclo del Fondo, que contribuye a la realización del enfoque programático para el Fondo, adoptado por el Órgano Rector;

22. **Acoge con satisfacción** la financiación del Marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje del Fondo de distribución de beneficios como parte integrante del seguimiento de toda la Estrategia de financiación, según se describe en la Sección V de la Estrategia de financiación en la que se vinculan los resultados y productos del relato común y la teoría del cambio del Fondo de distribución de beneficios con objetivos e indicadores claros, definidos con miras a posibilitar el seguimiento y la evaluación de los proyectos y los programas;

23. **Acoge con agrado** el informe de la evaluación independiente del tercer ciclo de proyectos de conformidad con el Manual de procedimientos del Fondo y **señala** que el Comité de Financiación ha aplicado las recomendaciones y las lecciones aprendidas de la evaluación en el diseño del quinto ciclo del Fondo de distribución de beneficios;

24. **Hace hincapié** en la importancia de comunicar los resultados de los proyectos en curso del cuarto ciclo y los resultados previstos del quinto ciclo en el marco de la estrategia más amplia de comunicación del Tratado Internacional; en este sentido, **alienta** a la Secretaría a seguir manteniendo reuniones informativas regionales a fin de mantener informadas a las Partes Contratantes y las partes interesadas en los progresos realizados y las novedades de interés, así como para recibir sus comentarios al respecto.

PARTE IV: SEGUIMIENTO, APRENDIZAJE Y EXAMEN

25. **Invita** a las Partes Contratantes, mecanismos internacionales, fondos, órganos, grupos de interesados y otras organizaciones internacionales a proporcionar información al Secretario para ayudar al Comité de Financiación a llevar a cabo exámenes periódicos de la Estrategia de financiación y **pide** al Comité de Financiación que siga trabajando en colaboración con el Comité de Cumplimiento a fin de acordar la mejor forma de integrar la información en los modelos de informe existentes;

26. **Exhorta** a las Partes Contratantes a informar a la Secretaría sobre los resultados de la mayor integración de los RFAA en los presupuestos y las prioridades nacionales para que desarrolle instrumentos estratégicos que ayuden a los coordinadores nacionales y otros agentes a aprovechar los nuevos recursos;

27. **Invita** a los mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes, grupos de interesados, así como otras organizaciones internacionales, a proporcionar información a la Secretaría que permita al Comité de Financiación aprovechar mejor la financiación procedente de todas las fuentes destinada a la aplicación del Tratado y la puesta en marcha de la distribución de los beneficios no monetarios;

PROYECTO DE ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN CON LA INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

CONTEXTUALIZACIÓN

Antecedentes y contexto

1. Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) contribuyen de forma esencial a fomentar y salvaguardar la seguridad alimentaria y la nutrición, mejorar los medios de subsistencia en las zonas rurales y sus economías, apoyar el mantenimiento de la diversidad biológica y responder a los desafíos que plantea la adaptación al cambio climático.
2. La industria de elaboración de alimentos se beneficia de los RFAA, tal como se reconoce en el artículo 13.6 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. En dicho artículo se dispone que las Partes Contratantes “examinarán las modalidades de una estrategia de contribuciones voluntarias para la distribución de los beneficios, en virtud del [sic] cual las industrias elaboradoras de alimentos que se benefician de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura contribuyan al sistema multilateral”.
3. El citado artículo y la petición efectuada por el Órgano Rector del Tratado en virtud del párrafo 29 h del anexo de la Resolución 3/2019, en el que se “exhorta al Comité de Financiación a preparar una estrategia para movilizar fondos de las industrias elaboradoras de alimentos, como se establece en el artículo 13.6 del Tratado”, constituyen el mandato para la elaboración de la presente Estrategia de colaboración con la industria de elaboración de alimentos. Para elaborarla, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (el “Comité de Financiación”) ha tenido además en cuenta que en el artículo 13 del Tratado se reconocen diversos mecanismos de distribución de los beneficios, a saber: el intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, el fomento de la capacidad y la distribución de los beneficios monetarios y de otro tipo derivados de la comercialización.
4. La Estrategia de colaboración se ha elaborado en el contexto de la nueva Estrategia de financiación del Tratado para 2020-25. Esta última, aprobada por el Órgano Rector en su octava reunión, persigue garantizar que se movilicen recursos suficientes para la aplicación del Tratado por diversos canales, entre los que se incluye la industria de elaboración de alimentos.
5. La Estrategia de colaboración se aplicará en el contexto de los marcos normativos mundiales pertinentes, por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los ODS prevén un papel sustancial del sector privado en el desarrollo mundial y, según los análisis realizados, es habitual que las empresas de elaboración de alimentos los utilicen como referencia para evaluar sus actividades. En el primer proyecto del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020⁵ se alienta a movilizar recursos procedentes de todas las fuentes para aplicar el Marco, entre otras cosas potenciando la financiación privada.
6. Tal como se afirma en la Estrategia de financiación del Tratado, la conservación de los RFAA y su utilización sostenible contribuyen de forma directa e indirecta a la ejecución de varios ODS, concretamente los ODS 1 (Fin de la pobreza), 2 (Hambre cero), 12 (Producción y consumo responsables), 13 (Acción por el clima), 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y 17 (Alianzas para lograr los Objetivos). Existe una clara oportunidad de colaborar con la industria de elaboración de alimentos en la creación de asociaciones estratégicas para aplicar el Tratado con el fin de contribuir a la consecución de los ODS.

⁵ <https://www.cbd.int/doc/c/48f2/5f92/fcb068b4a80ab0f6876a6c05/wg2020-03-03-es.pdf>

7. En la Estrategia de colaboración se definen una visión y un objetivo relacionados con el Tratado, así como principios de colaboración y disposiciones en materia de evaluación y gestión de los riesgos conexos.

Evolución, experiencia y oportunidades respecto a la colaboración del Tratado con el sector privado

8. Desde sus inicios, el Tratado ha colaborado con el sector privado de varias maneras. Cumple una función de reglamentación relacionada con la facilitación del acceso a los RFAA y la distribución de los beneficios derivados de su utilización, a la vez que reconoce y alienta el papel del sector privado en la aplicación del propio Tratado.

9. Este ha establecido un Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, que contiene el mayor fondo de genes disponible en el mundo con fines de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura. El Sistema multilateral incluye el requisito de que un receptor que comercialice una variedad vegetal que incorpore material al que haya tenido acceso al amparo del Sistema multilateral deberá pagar al Fondo de distribución de beneficios del Tratado una parte equitativa de los beneficios derivados de la comercialización de ese producto, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 13.2 d) del Tratado.

10. El sector privado de las semillas ha colaborado en la aplicación del Tratado en virtud de su función como observador activo en las negociaciones de este, así como realizando contribuciones voluntarias a determinados elementos para la aplicación del Tratado, como el Fondo de distribución de beneficios o el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos.

11. Hay múltiples ejemplos de la participación de fabricantes de alimentos en iniciativas relacionadas con los RFAA. Entre ellos pueden citarse las asociaciones público-privadas dedicadas a cultivos concretos y cuyo fin es ayudar a los pequeños agricultores. Muchas de las 100 mayores empresas alimentarias del mundo han participado en asociaciones de este tipo, centradas en cultivos específicos como el sorgo, la cebada, la yuca, el cacao, la soja, el café y el té, entre otros⁶. Asimismo, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos ha elaborado estrategias mundiales de conservación de determinados cultivos de interés para la industria de elaboración de alimentos, con miras a recaudar fondos para su aplicación.

12. Para elaborar la presente Estrategia de colaboración, se han tenido en cuenta las experiencias anteriores de colaboración con el sector privado para la aplicación del Tratado, así como las recomendaciones derivadas de la evaluación independiente realizada en 2019 sobre la Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado de 2013, según se menciona en la nueva Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado⁷, y las aportaciones de expertos externos.

ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN

13. La visión y el objetivo de la presente Estrategia son acordes con los de la Estrategia de financiación del Tratado en su conjunto⁸.

Visión

14. Mediante la colaboración con la industria de elaboración de alimentos, se podrán crear asociaciones que permitan movilizar contribuciones voluntarias para la aplicación de los objetivos y disposiciones del Tratado a largo plazo, de manera coordinada, sinérgica y eficaz. Con ello se favorecerán en mayor medida la conservación y el uso sostenible de los RFAA, contribuyendo así a fomentar y salvaguardar la seguridad alimentaria y nutricional, mejorar los medios de subsistencia en las

⁶ Fuente: Fundación Syngenta para la Agricultura Sustentable, 2015.

⁷ Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado (2021-25): <http://www.fao.org/3/nd961es/nd961es.pdf>.

⁸ Resolución 3/2019, *La Estrategia de financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2020-25)*: **párrafo 6**: “Una nueva Visión para la Estrategia de financiación: La Estrategia de financiación permite al Órgano Rector, las Partes Contratantes, los organismos de financiación, agricultores y demás actores pertinentes obtener financiación y otros recursos para la aplicación de los programas del Tratado Internacional a largo plazo, de forma coordinada, sinérgica y eficaz”; **párrafo 14**: “El objetivo de la Estrategia de financiación es potenciar la disponibilidad, previsibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Tratado, de conformidad con su artículo 18”.

zonas rurales y sus economías, apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, responder a los desafíos que plantea la adaptación al cambio climático y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivo

15. Posibilitar el establecimiento de asociaciones con la industria de elaboración de alimentos para apoyar el Sistema multilateral y la aplicación del Tratado en su conjunto, en los planos nacional, regional e internacional, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias y otros recursos.

Enfoque

16. La Estrategia de colaboración seguirá un enfoque por etapas, que posibilitará la elaboración, la puesta a prueba y el perfeccionamiento de conceptos, modelos e instrumentos para fundamentar un conjunto de medidas específicas y eficaces de colaboración del Tratado con la industria de elaboración de alimentos. Este enfoque permitirá realizar con regularidad actividades de examen, aprendizaje y consulta con las partes interesadas de la industria para profundizar en la comprensión conjunta y la determinación de oportunidades de interés mutuo, así como crear asociaciones estratégicas y sostenibles entre el Tratado y la industria de elaboración de alimentos. En un documento independiente se presentará el *Plan de aplicación, seguimiento y examen de la Estrategia de colaboración con la industria de la elaboración de alimentos (fase inicial)*⁹, que será actualizado periódicamente por el Comité de Financiación.

17. La presente Estrategia prevé la participación y la contribución voluntarias de una serie de asociados para posibilitar la aplicación del Tratado, a escala nacional, regional e internacional. La colaboración podría basarse asimismo en experiencias actuales de colaboración con el sector privado por parte de asociados que promueven el Tratado, como las facilitadas por el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos en materia de elaboración de estrategias mundiales de conservación de determinados cultivos, algunos de los cuales resultan de interés para la industria de elaboración de alimentos. El Comité de Financiación desempeñará un papel principal en la supervisión de las actividades y productos previstos de la presente Estrategia y definirá los hitos y medidas fundamentales.

18. En la fase inicial, se procurará definir la propuesta de valor del Tratado para la industria de elaboración de alimentos, elaborar instrumentos de comunicación y determinar puntos de partida y posibles modelos para la colaboración.

19. Esta labor se basará en la realización de nuevos análisis, la extracción de enseñanzas y mejores prácticas y la determinación de las esferas de interés común para el Tratado y la industria de elaboración de alimentos.

20. Los elementos desarrollados se perfeccionarán por medio de consultas con partes interesadas fundamentales, incluidas las pertenecientes a la industria de elaboración de alimentos, tales como plataformas y asociaciones sectoriales, y otros agentes pertinentes del sector privado. Esto implicará la determinación de un mecanismo de comunicación que facilite la consulta con dichas partes interesadas.

La industria de elaboración de alimentos: descripción, alcance y sectores

21. La industria de elaboración de alimentos, o sector de fabricación de alimentos y bebidas, constituye una etapa de la compleja cadena agroalimentaria global, que comienza con las industrias que proporcionan a los agricultores los insumos necesarios para producir sus cultivos y ganado y va progresando a través de la cadena de valor de los alimentos hasta llegar a los consumidores finales.

22. La industria de elaboración de alimentos es sumamente amplia y abarca empresas muy diversas, desde las grandes compañías e industrias nacionales y multinacionales, pasando por las de tamaño mediano y pequeño, hasta los micronegocios y, en muchos países, las explotaciones familiares.

23. En el marco de la elaboración de la presente Estrategia, un experto externo realizó un análisis¹⁰ de la industria de elaboración de alimentos, incluidas sus tendencias y los factores que influyen en ella, y de la propuesta de valor del Tratado. Entre otras cosas, el análisis puso de relieve la gran diversificación

⁹ Apéndice 1 de las actas de la quinta reunión del Comité de Financiación (15-17 de febrero de 2022):

<http://www.fao.org/3/cb9206en/cb9206en.pdf>

¹⁰ <http://www.fao.org/3/CB6664EN/CB6664EN.pdf>

y fragmentación de esta industria. El Comité de Financiación podría decidir encargar nuevos estudios en el futuro para velar por que los enfoques desarrollados en el marco de la presente Estrategia sigan siendo pertinentes, en el contexto tanto de países desarrollados como de países en desarrollo.

¿Por qué asociarse con la industria de elaboración de alimentos?

24. Existen numerosas esferas de sinergia entre la industria de elaboración de alimentos y el Tratado y diversos beneficios derivados de su funcionamiento satisfactorio que se refuerzan mutuamente.

25. Para el Tratado, los beneficios de asociarse con la industria de elaboración de alimentos incluyen los relacionados con la comunicación, el conocimiento, la tecnología y la innovación. Las asociaciones pueden generar una comunicación conjunta en materia de diversidad biológica y sistemas alimentarios sostenibles, conocimientos y datos en tiempo real, información sobre los mercados y mejores prácticas, así como facilitar la difusión eficaz de información en los planos nacional, regional y mundial.

26. Denominadores comunes con el Tratado son las cuestiones relativas a la diversidad biológica, el cambio climático, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, la diversificación agrícola y el apoyo a la agricultura familiar, y la distribución de los beneficios. Otros ámbitos que se podrían explorar son los de los alimentos de origen vegetal y la contribución de los RFAA al logro de los ODS.

¿Por qué debería el sector privado asociarse con el Tratado?

27. La industria de elaboración de alimentos, que está indisolublemente vinculada al sector de las semillas y depende de él, se beneficia de los RFAA, la agrobiodiversidad, el acceso sostenible a semillas y las asociaciones únicas que ofrecen los sistemas del Tratado.

28. La aplicación satisfactoria del Tratado puede beneficiar a la industria de elaboración de alimentos en esferas tales como la investigación y el desarrollo, el acceso continuo de los agricultores a semillas fiables y diversas y la lucha contra las amenazas para el medio ambiente y la cadena de suministro.

29. Para las empresas que estén llevando a cabo iniciativas relacionadas con las semillas, la asociación con el Tratado podría considerarse un reconocimiento formal de su labor en esa esfera. Para las empresas que no dispongan de ninguna iniciativa específica relacionada con las semillas, pero reconozcan la importancia de estas en sus comunicaciones sobre aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza, la asociación con el Tratado podría considerarse como una iniciativa formal que valida su concienciación al respecto.

30. El Tratado puede servir de intermediario de confianza en alianzas pertinentes. Puede reunir a los gobiernos y el sector privado y facilitar la comunicación entre ellos sobre las prioridades comunes, las cuestiones de gobernanza y de política y las inversiones.

Ámbitos de colaboración con la industria de elaboración de alimentos

31. Los posibles ámbitos de colaboración y asociación con la industria de elaboración de alimentos se refinarán tomando como base nuevos análisis sobre las esferas de sinergia entre el Tratado y la industria. En principio, los grandes ámbitos de colaboración podrían ser las esferas prioritarias señaladas por la FAO en su nueva Estrategia para la colaboración con el sector privado, es decir:

- a) el diálogo sobre las políticas;
- b) la creación de capacidad;
- c) la movilización de recursos;
- d) la cooperación técnica;
- e) los conocimientos y la investigación;
- f) la promoción y la comunicación;
- g) la innovación;
- h) el intercambio y la divulgación de datos;
- i) el apoyo a la financiación e inversión;
- j) la armonización con los ODS;
- k) la promoción de los ODS.

Respaldar plenamente las oportunidades de colaboración a escala internacional, regional y nacional

32. Las Partes Contratantes del Tratado desempeñarán un papel fundamental en lo que respecta a promover y posibilitar inversiones de la industria de elaboración de alimentos en sus países y en la aplicación del Tratado en general. La Estrategia de colaboración servirá para explorar el apoyo necesario y elaborar instrumentos y modelos que se probarán y difundirán para ayudar en la colaboración con la industria de elaboración de alimentos y la creación de asociaciones en los planos nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta los diferentes contextos nacionales y regionales y, si es posible, en más de dos idiomas de las Naciones Unidas.

Principios de la colaboración

33. Los principios de la colaboración deberán integrarse durante toda la puesta en práctica de la presente Estrategia. Son acordes con los establecidos en la nueva Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado y se basan en ellos sin seguir ningún orden en particular, con vistas a:

- a) demostrar una contribución clara a la consecución del Tratado y de los ODS pertinentes para la aplicación del Tratado;
- b) respetar los valores del Tratado, de la FAO y de las Naciones Unidas;
- c) no comprometer la neutralidad, la imparcialidad, la integridad, la independencia, la credibilidad ni la reputación del Tratado;
- d) gestionarse con eficacia y evitar cualesquiera conflictos de intereses u otros riesgos para el Tratado;
- e) demostrar una contribución clara al mandato y los objetivos del Tratado y a las metas nacionales en materia de desarrollo de sus miembros;
- f) respetar la naturaleza intergubernamental del Tratado y el poder de decisión de sus miembros tal como se establece en el texto del Tratado y otras normas pertinentes;
- g) apoyar y reforzar, sin excepción, el enfoque neutral e independiente basado en el método científico y en datos objetivos en que se fundamenta la labor del Tratado;
- h) proteger el Tratado de cualquier influencia indebida, en especial en los procesos para establecer y aplicar políticas, reglas y normas;
- i) conducirse sobre la base de la transparencia, la apertura, la inclusión, la responsabilidad, la integridad y el respeto mutuo.

Evaluación y gestión de riesgos

34. Se prevé que serán diferentes partes interesadas del Tratado las que colaboren y entablen asociaciones con la industria de elaboración de alimentos, a través de diversos canales.

35. Cuando la colaboración o asociación se encauce a través de la Secretaría del Tratado, podrá contemplarse realizar la evaluación y gestión de los riesgos tomando como base las esferas definidas en la Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado (2021-25), esto es:

- a) los conflictos de intereses;
- b) la influencia indebida o inadecuada ejercida por una entidad del sector privado en la labor del Tratado, especialmente y sin carácter exhaustivo en el establecimiento de políticas, reglas y normas;
- c) los efectos negativos en la integridad, la independencia, la credibilidad, la reputación o el mandato del Tratado;
- d) una colaboración utilizada principalmente para servir a los intereses de la entidad del sector privado con beneficios limitados o inexistentes para el Tratado;
- e) una colaboración que avale el nombre, la marca, el producto, los puntos de vista o las actividades de la entidad del sector privado;
- f) el lavado de imagen (“blue-washing”)¹¹ de una entidad del sector privado mediante la colaboración con el Tratado;

¹¹ Por “blue-washing” se entiende normalmente la práctica comercial seguida por empresas y sociedades de entablar colaboraciones y asociaciones con entidades de las Naciones Unidas a fin de que sus productos o servicios resulten más atractivos para los consumidores o accionistas, al exagerar el compromiso de dichas empresas o sociedades con prácticas sociales y éticas responsables.

- g) la imposibilidad de la asociación de ofrecer los beneficios previstos.

Aplicación, seguimiento, evaluación y reajuste

36. Se prevé que la Estrategia de colaboración sea un documento vivo que adopte un enfoque iterativo o “por etapas” y pueda actualizarse periódicamente. En consonancia con las disposiciones sobre seguimiento y examen de la Estrategia de financiación del Tratado, el Comité de Financiación se ocupará del seguimiento y el examen periódicos de los progresos en la aplicación de la Estrategia de colaboración e informará con regularidad al Órgano Rector, además de emitir recomendaciones de ajuste.